

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0098-O

Quito, D.M., 07 de abril de 2020

Asunto: RESOLUCIÓN N°.013-CUS-2020, COMISIÓN DE USO DE SUELO

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Señora Secretaria General:

1. Competencia

1. De conformidad con la Resolución A004, de 17 de mayo de 2019, del Alcalde Metropolitano y la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000096, de 27 de mayo de 2019, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano (E), emito el presente informe jurídico.

2. Objeto y alcance

1. Mediante Oficios Nos. GADDMQ-SGCM-2020-0601-O de 07 de febrero de 2020, y GADDMQ-SGCM-2020-1030-O, de 06 de marzo de 2020, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, remitió la Resolución No. 13-CUS-2020 de la Comisión de Uso de Suelo, mediante la cual se dio por conocido el proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformativa al Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito, de la Ordenanza Metropolitana de Quito No. 001 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 29 de marzo de 2019”, proyecto presentado por la Concejala Andrea Hidalgo que contiene los aportes realizados por los concejales metropolitanos, y respecto del cual se solicitó informe y criterio legal.
2. Este Informe legal se refiere a: (i) régimen jurídico aplicable al proyecto de reforma del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, (ii) análisis jurídico sobre el proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.
3. Este Informe tiene una naturaleza informativa, de conformidad con el art. 123 del Código Orgánico Administrativo y el ámbito de aplicación y requisitos previstos en el art. 1 letra c) de la resolución A-005, del Alcalde Metropolitano.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0098-O

Quito, D.M., 07 de abril de 2020

3. Marco para análisis jurídico

1. El art. 264 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 266 ibídem, establecen que, entre otras, son competencias de los gobiernos de los distritos metropolitanos: (i) Planificar el desarrollo cantonal; y, (ii) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito dispone, en su art. 8, numeral 1) que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito.
3. El art. 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece como una de las atribuciones del Concejo Metropolitano, la de ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas.
4. El Código Municipal en el art. 2, dispone que el Concejo Metropolitano de Quito podrá expedir como ordenanzas normas de carácter general que serán, necesariamente reformativas de este Código, ya por modificar sus disposiciones, ya por agregarle otras nuevas, y se denominarán ordenanzas metropolitanas.
5. El Código Municipal en su Libro IV.1, Título V, contiene las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito.
6. Mediante Memorando No. GADDMQ-SIS-2019-0020 de 24 de septiembre de 2019, la Ing. María Quiroga Reyes, Secretaria de Inclusión Social, emitió su criterio de viabilidad para el proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa al Título V, del Libro IV que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito, de la Ordenanza Metropolitana de Quito No. 001 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 29 de marzo de 2019.
7. Con Oficio No. 2192-GG-GP-2795 de 25 de septiembre de 2019, el Ing. Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remitió el informe técnico de viabilidad del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa al Título V del Libro IV, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito, de la Ordenanza Metropolitana de Quito No. 001 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 29 de marzo de 2019.

4. Análisis e informe jurídico

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0098-O

Quito, D.M., 07 de abril de 2020

1. Con los fundamentos jurídicos expuestos, de la revisión de los documentos que constan en el expediente y considerando que el Concejo Metropolitano es el órgano competente para modificar las disposiciones normativas de nomenclatura contenidas en el Código Municipal, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, conforme lo establecen, los arts. 8, numeral 1) de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; 87, letra a) del COOTAD; y, 2 del Código Municipal, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo, de considerarlo pertinente, continúe con el trámite para aprobación del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título V del Libro IV.1, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito, de la Ordenanza Metropolitana de Quito No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 29 de marzo de 2019. Previo a que se remita el proyecto al Concejo Metropolitano y si la Comisión de Uso de Suelo lo considera pertinente, se adjuntarán los informes técnicos de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, y del Cronista de la Ciudad, dependencias que intervienen en el proceso de asignación de nombres de vías y espacios públicos.
2. Con relación al análisis jurídico del proyecto, me permito poner en su consideración las siguientes recomendaciones:
 - a) Ordenar los considerandos tomando en cuenta la numeración de los artículos de cada cuerpo normativo citado.
 - b) Luego de los considerandos se debería incluir un párrafo con la normativa que sustenta el ejercicio de la facultad del Concejo Metropolitano para expedir la ordenanza.
 - c) En el título del proyecto de ordenanza incorporar las palabras “Libro IV.1”, después de las palabras “Título V”.
 - d) En el art. 1, se podría especificar que es el Libro IV.1.
 - e) En el art. 2 se debería tener en cuenta que el art. IV.1.249 se encuentra en el Libro IV.1, Capítulo II “De la metodología” y no en el Capítulo I.
 - f) En el art. 3, se podría especificar que es el Libro IV.1.
 - g) En el art. 4, se podría especificar que es el Libro IV.1.
 - h) En el art. 5 se debería considerar que el art. IV.1.254 se encuentra en el Libro IV.1, Capítulo III “De las dimensiones y diseño” y no en el Capítulo II.
 - i) La Disposición General Cuarta tendría que referirse al Libro IV.1, Título V, Capítulos 1,2 y 3, que corresponden al texto modificatorio.
 - j) En la Disposición Transitoria Primera, en la segunda línea, se podría sustituir la palabra “plazo”, por la palabra “término”, conforme lo establece el art. 158 del Código Orgánico Administrativo. La misma recomendación podría aplicarse para la Disposición Transitoria Segunda.
 - k) La Disposición Transitoria Tercera, podría incorporarse en la Disposición

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0098-O

Quito, D.M., 07 de abril de 2020

General Primera para que la información se procese a través de la Unidad de Información Geográfica de la EPMMOP, puesto que la conformación de la mesa a la que se hace referencia en la Disposición Transitoria Tercera fue eliminada del texto del actual proyecto de ordenanza reformativa.

3. El pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana no se refiere a los aspectos de orden técnico, los cuales son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generen.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edison Xavier Yepez Vinueza
SUBPROCURADOR METROPOLITANO

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-0601-O

Anexos:

- RESOLUCION-013-CUS-2020.PDF
- ANEXO 13-CUS_Parte1.pdf
- ANEXO 13-CUS_Parte2.pdf
- ANEXO 13-CUS_Parte3.pdf
- ANEXO 13-CUS_Parte4.pdf
- ANEXO 13-CUS_Parte5.pdf
- ANEXO 13-CUS_Parte6.pdf
- ANEXO 13-CUS_Parte7.pdf
- ANEXO 13-CUS_Parte8.pdf

Copia:

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano